



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00137-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

103

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, cuatro de marzo de dos mil Veintidós.**

Subsanada en debida forma la demanda, la cual reúne las formalidades de ley exigidas en los artículos 82 y s.s. del C. G. P., es este Juzgado competente para conocer de la misma por la cuantía de la acción, el domicilio de las demandadas y el lugar del cumplimiento de la obligación; aunado a lo anterior, se anexó la demanda como mensaje de datos, y el titulo valor allegado, PAGARÉ (el cual se presume se encuentran en original en poder del demandante), presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el art. 422 del mismo estatuto procedimental; por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento u orden de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 430 del C.G.P, en contra de **HILDA NAIR BONCES ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.478.909 expedida en Vélez (S), con número de teléfono celular 3175556998, con domicilio para notificación en la finca "La Rosita", ubicada en la Vereda "Ejidos" del municipio de Vélez (S) correo electrónico hildanairboncesariza@hotmail.com ; y contra la señora **MYRIAM BONCES ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.477.373 expedida en Vélez (S), con número de teléfono celular 3177002182, con domicilio para notificación en la Carrera 4 # 9-63 del municipio de Vélez (S) correo electrónico mboncesariza@gmail.com, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente providencia se le haga, paguen a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ – COOPSERVIVÉLEZ LTDA- identificada con NIT 890-203827-5, quien actúa a través de apoderada judicial, las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARE N° 2201971 de fecha 18 de Enero de 2019:

- 1.1. Por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$4.951.150 M/C)** como INTERESES CORRIENTES, en virtud al periodo de gracia al que se acogieron los demandados, causados desde el 18 de Abril de 2020 hasta el 18 de Octubre de 2020. El valor del porcentaje de los intereses es el 19,30% anual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00137-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

- 104
- 1.2. Por la suma de capital de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.296.000 M/C)**, correspondiente al saldo de la cuota N. 07, causada y vencida el **18 de octubre de 2020**.
 - 1.3. Por los INTERESES CORRIENTES CONVENCIONALES pactados sobre saldos pendientes al capital adeudado, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.359.000 M/C)**, causados desde el día 18 de julio de 2020 al 18 de octubre de 2020. El valor del porcentaje de los intereses es el 19,30% anual.
 - 1.4. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre el saldo a capital de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.296.000 M/C)**, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el día 19 de Agosto de 2021 (día siguiente a la presentación de la demanda) y hasta cuando se cumpla con el pago total de la obligación.
 - 1.5. Por la suma de capital de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.358.540 M/C)**, correspondiente al saldo de la cuota N. 08 **causada y vencida el 18 de Enero de 2021**.
 - 1.6. Por los INTERESES CORRIENTES CONVENCIONALES pactados sobre saldos pendientes al capital adeudado, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.296.460 M/C)**, causados desde el día 18 de Octubre de 2020 al 18 de Enero de 2021. El valor del porcentaje de los intereses es el 19,30% anual.
 - 1.7. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre el saldo a capital de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.358.540 M/C)**, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el día **19 de Agosto de 2021** (día siguiente a la presentación de la demanda) y hasta cuando se cumpla con el pago total de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00137-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

- 1.8. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$46.230.514 M/C)**, correspondientes a las cuotas No.9 a la cuota No.28, es decir el saldo insoluto de la obligación, en virtud a la cláusula aceleratoria consignada en el pagaré número 2201971.
- 1.9. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el saldo insoluto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$46.230.514 M/C)**, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el día 19 de Agosto de 2021 (día siguiente a la presentación de la demanda) y hasta cuando se cumpla con el pago total de la obligación
2. Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la señora **HILDA NAIR BONCES ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.478.909 expedida en Vélez (S), con número de teléfono celular 3175556998, con domicilio para notificación en la finca "La Rosita", ubicada en la Vereda "Ejidos" del municipio de Vélez (S) correo electrónico hildanairboncesariza@hotmail.com; y la señora **MYRIAM BONCES ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.477.373 expedida en Vélez (S), con número de teléfono celular 3177002182, con domicilio para notificación en la Carrera 4 # 9-63 del municipio de Vélez (S), correo electrónico mboncesariza@gmail.com, conforme al artículo 291 y siguientes del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda por el término de ley, advirtiéndole que dispone de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones que crea tener en su favor. Sin embargo, atendiendo lo normado en el artículo 8° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación podrá efectuarse privilegiando la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, así como los anexos respectivos, en razón a la pandemia por la COVID-19 y se allegará al correo electrónico de este despacho, las evidencias correspondientes de la remisión respectiva. Si se realiza por este medio, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00137-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

TERCERO: Archívese copia de la demanda y radíquese la presente actuación.

CUARTO: La personería del apoderado ya fue reconocida.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **07 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **020**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.